



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0213/09/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4490/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de octubre de 2023

### BLANCA ALVAREZ RUGERIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3925/2023 de fecha 25 de Agosto de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Terreno Cerril ubicado en el Barrio de Tlamanca, Zautla, S-21-212-TLA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 33.472 Metros cúbicos	3	1	3	26661960	26661962
Terreno Cerril ubicado en el Barrio de Tlamanca, Zautla, S-21-212-TLA-001/23, brazuelos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 5.857 Metros cúbicos	1	4	4	26661963	26661963
Terreno Cerril ubicado en el Barrio de Tlamanca, Zautla, S-21-212-TLA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 90.216 Metros cúbicos	10	5	14	26661964	26661973
Terreno Cerril ubicado en el Barrio de Tlamanca, Zautla, S-21-212-TLA-001/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 15.787 Metros cúbicos	3	15	17	26661974	26661976
Terreno Cerril ubicado en el Barrio de Tlamanca, Zautla, S-21-212-TLA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 32.178 Metros cúbicos	6	18	23	26661977	26661982
Terreno Cerril ubicado en el Barrio de Tlamanca, Zautla, S-21-212-TLA-001/23, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 16.089 Metros cúbicos	4	24	27	26661983	26661986
Terreno Cerril ubicado en el Barrio de Tlamanca, Zautla, S-21-212-TLA-001/23, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.404 Metros cúbicos	1	28	28	26661987	26661987
Terreno Cerril ubicado en el Barrio de Tlamanca, Zautla, S-21-212-TLA-001/23, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.544 Metros cúbicos	1	29	29	26661988	26661988

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Agosto de 2024.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G3-0213/09/23

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/4490/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de octubre de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/4 EXP. 154/23 P

L'MCCP/I'MMJ/yhc

